



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00232408- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ZULEMA CANALE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00232408- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente ZULEMA CANALE, Administrativa del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 03/23, como Jefe de Sector de Personal en el citado Hospital, a partir del día 01 de Noviembre de 2022;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 03/23 emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente ZULEMA CANALE, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Jubilación por Invalidez, tramitada mediante Resolución RESOL-2022-1920-E-NEU-MS, de la ex-agente LILIANA ANDREA TECKER (Legajo N° 883203 - CUIL N° 27-22473761-6 - “Jefe de Sector Hospital (JHT), secuencia 0022” - Categoría TC2);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la mencionada agente, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Bouquet Roldán, que cuenta con Nivel de Complejidad IV;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 03/23, emitida por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Noviembre de 2022, a la agente **ZULEMA CANALE** (Legajo N° 150850 - CUIL N° 27-21785567-0 - Categoría AD5 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sección Hospital -Patrimoniales (JHC), secuencia 0006”, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP.10 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, a la agente **ZULEMA CANALE** (Legajo N° 150850 - CUIL N° 27-21785567-0 - Categoría AD5 - Planta Permanente), perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el Puesto “Jefe de Sector Hospital – Personal (JHT), secuencia 0022”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 25% del Básico PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **ZULEMA CANALE** (Legajo N° 150850 - CUIL N° 27-21785567-0 - Categoría AD5 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Personal (JHT), secuencia 0022”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 25% del Básico PF5), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0005, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

